



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 154 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 15 de agosto del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 579-2024-GOREMAD-CR/SCR, el Secretario Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios, reitera al Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Madre de Dios, el requerimiento de reparación del vehículo Toyota Fortuner, de placa de rodaje N° W1A558, asignado al Consejo Regional, en base al informe de la situación actual de la camioneta expresado en la Carta N° 002-2024-GOREMAD-JAPC, en el sentido que dicha unidad móvil dejó de operar el 07-MAY-2024, tras la rotura de los anillos y empaque del cilindro del motor, imposibilitando su uso en las labores de fiscalización programadas en los Planes de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF).

Que, luego de un breve debate y considerando la premura de contar con dicho medio de movilidad, se determinó por unanimidad, gestionar en el día, el pago por el servicio de reparación, ante el Gerente General Regional, actualmente encargada al Director de la Oficina Regional de Administración, quien tiene conocimiento del problema.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: GESTIONAR, a través de la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, ante los órganos competentes del Ejecutivo del Gobierno Regional de Madre de Dios, la pronta asignación de recursos para financiar los gastos de reparación de la unidad móvil (camioneta) asignada al Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, el presente Acuerdo en la página web del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abg. Mtr. Juan Manuel Camacho Arbaiza
SECRETARIO TÉCNICO